

CONSTANCIA: Popayán, 16 de junio de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00278. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: ANTONIO ORDOÑEZ ARAGON
Demandado: MILLEN ENRIQUE ORDOÑEZ ARAGON
Radicado: 2021-00278-00

Interlocutorio No. 946

Ref. Estudio Admisión de demanda

Pasa a despacho la presente demanda verbal reivindicatoria, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia de tres de junio de 2021, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa Resolución de Contrato propuesta por el señor **ANTONIO ORDOÑEZ ARAGON** actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de **MILLER ENRIQUE ORDOÑEZ MORA**, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26924ba7d334b374eb6408495c1c484b805d19be1bff810ff99182ec6e64f
1e6**

Documento generado en 16/06/2021 05:18:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>